



LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL

REGLAMENTO TORNEO OFICIAL DE LA LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL 2026

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento rige sobre la forma de disputa del Torneo Oficial de Primera División Femenina de la Liga Paranaense de Fútbol a disputarse en el primer semestre del año 2026, según el cronograma y fijturación que disponga el Departamento Deportivo.-

ARTÍCULO 2.- La organización del Torneo Oficial Primera División Femenina estará a cargo, con exclusividad, de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 3.- Se consideran anexos complementarios al presente, los siguientes reglamentos:

- Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol Argentino.
- Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 4.- El presente Torneo tiene los siguientes objetivos:

- Consagrar un Campeón.
- El Campeón clasificará a la edición 2027 de la Copa Federal Regional Amateur Femenina.

ARTÍCULO 5.- Participan del Torneo Oficial de Primera División Femenina NUEVE (9) instituciones afiliadas:

- Club Atlético Belgrano.
- Arenas Fútbol Club.
- Club Atlético Oro Verde.
- Club Atlético Paraná.
- Atlético Neuquen Club.
- Club Atlético y Social San Benito.
- Club Atlético San Benito Paraná.
- Club Atlético Social y Deportivo Camioneros Entre Ríos.
- Club Atlético VF.

ARTÍCULO 6.- La disputa del Torneo se dispone en el formato “todos contra todos”, a UNA (1) rueda (ida), siendo un total de NUEVE (9) fechas, de CUATRO (4) encuentros cada una, iniciándose el 12 de abril de 2026, o cuando lo disponga el Departamento Deportivo en caso de ser necesario la modificación del inicio por caso fortuito o de fuerza mayor. Al ser la disputa por el sistema de puntos ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los NOVENTA (90) minutos de juego, con la salvedad obvia de aquellos minutos que pudiera añadir el árbitro del encuentro.

ARTÍCULO 7.- Las NUEVE (9) fechas del Torneo sumarán puntos para la Tabla General, la que determinará los objetivos establecidos en el artículo 4 del presente.



ARTÍCULO 8.- Finalizadas las NUEVE (9) fechas, el equipo que mas puntos hubiera obtenido, se consagrará CAMPEÓN del Torneo Oficial de Primera División Femenina 2026, obteniendo asimismo el derecho a participar de la Copa Federal Regional Amateur Femenina 2027 organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino.

ARTÍCULO 8.1.- En caso de que uno o más de los equipos que hayan obtenido dicha plaza (Campeón) ya estén participando de una competencia superior de AFA o el Consejo Federal del Fútbol Argentino, **la/s plaza/s vacante/s será/n reasignada/s al/los club/es mejor posicionado/s en la Tabla Final del Torneo Oficial**, siguiendo el orden de mérito y siempre que cumplan con los requisitos reglamentarios y administrativos exigidos para dicha participación.

ARTÍCULO 8.2.- Si al concluir la disputa de las NUEVE (9) fechas existiera un empate en puntos entre dos o más clubes que afecte la designación de las plazas al Torneo Regional Federal Amateur, el desempate se dirimirá de forma automática bajo el mismo sistema y orden establecido en el Artículo 9.

ARTÍCULO 9.- Si al finalizar las NUEVE (9) fechas, dos o mas equipos empatan en la primera posición, a los efectos de establecer el campeón, se aplicará el siguiente sistema:

En favor del club que, considerando exclusivamente los partidos disputados en el Torneo, contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.

Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzará nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo.

En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general del Torneo, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados, en el siguiente orden:

- c) mayor diferencia de goles.
- d) mayor cantidad de goles a favor.

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

e) una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate, y si luego de aplicarse los ítems anteriores, (a, b, c, d) no existiera definición, se recurrirá a determinar el Campeón por medio de un sorteo, dentro de las 48 hs., a efectuarse en sede de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 10.- Las instituciones participantes deberán enviar a la Liga Paranaense de Fútbol los datos actualizados de:

- Estatuto vigente.



- Constancia de Vigencia de Personería Jurídica.
- Acta de última Asamblea de distribución de cargos.
- Contrato del Servicio de Emergencias Médicas.
- Estudios médicos (ficha médica, ergometría y/o electrocardiograma) de cada jugador/a.

Asimismo, de efectuar cambios en la información solicitada, la misma deberá ser comunicada en forma fehaciente, inmediata y obligatoria.

ARTÍCULO 10.1.- Los estudios médicos requeridos para la habilitación de jugadores/as (ficha médica, ergometría y/o electrocardiograma) deberán haber sido realizados dentro del año calendario en curso para ser considerados válidos. No se aceptarán estudios correspondientes a años anteriores, independientemente de su fecha de emisión. A tal efecto, para la temporada 2026, únicamente serán válidos aquellos estudios que consignen fecha de realización comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 11.- Todas las instituciones afiliadas que participen de los Torneos oficiales de la Liga Paranaense de Fútbol, deberán obligatoriamente tener asegurados a todos sus deportistas con un seguro para la práctica deportiva. Deberán presentar el listado de altas de cada categoría antes de iniciar la competencia y con el comprobante de pago de su primer cuota, junto con la correspondiente Declaración Jurada de Contratación de Seguros, Servicios de Emergencia y Deslinde de Responsabilidad.

ARTÍCULO 12.- Todos los equipos deberán presentar antes del día DIEZ (10) del mes correspondiente el comprobante mensual del pago del seguro. Fuera de dicho periodo, deberá indefectiblemente presentar el comprobante con un mínimo de anticipación de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa de su correspondiente partido, caso contrario automáticamente tendrá como sanción la no fijaturación del equipo, con la pérdida del partido, registrándose el resultado por CERO (0) a TRES (3). A los fines de una correcta interpretación, se brindan los siguientes ejemplos:

- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. Presenta el comprobante el día 13 de junio, con más de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al encuentro. El equipo "A" no recibe sanción y disputa normalmente su encuentro con el equipo "B".
- El equipo "A" no presentó el comprobante de pago del seguro al día 10 de junio. El partido inmediato posterior al día 10 de junio es la fecha N° 5 versus el equipo "B" a desarrollarse el 16 de junio. No presenta el comprobante con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas previo a la disputa del encuentro, automáticamente tiene como sanción la pérdida del partido de la fecha N° 5 del 16/06, registrándose el resultado cero a tres (0 – 3) en favor del equipo "B".

ARTÍCULO 13.- Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 12, el equipo que no presente el comprobante mensual de pago del seguro, no podrá participar en el Torneo Oficial hasta tanto no regularice la situación. Los partidos que no pueda disputar, por la situación anteriormente expuesta, se le darán por perdido registrando el resultado cero a tres (0 – 3).-



ARTÍCULO 14.- Los clubes deberán tener contratado un servicio de emergencia médica para atención y traslado de deportistas en caso de ser necesario.

En lo que respecta al seguro de responsabilidad civil para los partidos, el mismo será contratado y afrontado íntegramente por la LIGA, a criterio de la misma y sin excepciones.

ARTÍCULO 15.- ESTADIOS - Los partidos del certamen serán disputados en el Predio de la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 16.- PROGRAMACIÓN - Las instituciones representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado por la Liga Paranaense de Fútbol.

ARTÍCULO 17.- DÍA DE PARTIDO - CAMBIO de FECHAS – Los partidos, en principio, se desarrollarán los días domingo. La LIGA, tendrá la potestad de cambiar fechas de partidos, como así también suspenderlos y/o reprogramarlos, según las condiciones dadas al momento de cada fecha.

ARTÍCULO 17.1. REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS POR CAUSAS AJENAS A TORNEOS OFICIALES SUPERIORES. Cuando uno o ambos clubes solicitaren la reprogramación de un partido por causas ajenas a la participación en un torneo oficial de categoría superior —tales como participación en torneos privados o amistosos, falta de disponibilidad de cancha por actividades propias del club local, u otras razones de índole particular o privada de alguno de los clubes—, deberán observarse las siguientes condiciones:

- a) La solicitud deberá ser comunicada a la Liga con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas previas a la fecha y horario programados para el encuentro.
- b) Ambos clubes deberán manifestar su conformidad con la postergación y proponer de común acuerdo la nueva fecha y horario para la disputa del partido, los cuales deberán fijarse indefectiblemente dentro de la semana inmediata siguiente, respetando que haya un descanso de SETENTA Y DOS (72) horas entre la disputa del partido reprogramado y el próximo que deba disputar.
- c) En caso de no existir acuerdo entre ambos clubes respecto de la postergación y/o la nueva fecha de disputa, se mantendrá el calendario y la fijuración oficial sin modificación alguna, debiendo los clubes presentarse en la fecha y horario originalmente establecidos.
- d) El club o los clubes que, habiendo fracasado el acuerdo de reprogramación, no se presentaren a disputar el encuentro en la fecha oficial, deberán abonar una multa equivalente a CIEN (100) V.E. (Valor de Entradas), sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el Tribunal de Penas estime corresponder conforme al Reglamento de Transgresiones y Penas vigente.

ARTÍCULO 18.- FACULTADES - La Liga Paranaense de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando por razones de fuerza mayor, de agilización del certamen, de otorgar mejores comodidades para la disputa de un partido final, etc, así lo requieran. Para dichos casos la LIGA podrá disponer de cualquiera de los estadios habilitados por las Instituciones afiliadas, informando con 24 hs de anticipación, siempre y cuando no se superponga con otro evento de la Institución que cede el Estadio, lo cual deberá demostrar fehacientemente. La trasgresión a lo



precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 19.- Lista de Protocolo - Se confeccionará una lista de Protocolo, en la que se podrán incorporar hasta 20 jugadores (los 18 convocados y dos más del plantel), una vez presentada la misma, no podrá tener cambios bajo ningún concepto, la lista además tendrá 5 lugares permitidos para integrantes del cuerpo técnico (4 podrán ingresar al campo de juego) y 2 dirigentes, haciendo un total, de 27 personas. La totalidad de las mismas podrán asistir al día del partido sin la obligación del pago de la entrada correspondiente, siempre y cuando cumplan con los protocolos emanados por las autoridades liguistas.

ARTÍCULO 20.- Límites de edades: Para el Torneo Oficial de Primera División Femenina de la Liga Paranaense de Fútbol 2026, podrán habilitarse jugadoras que hayan nacido a partir del año 2013 y sin límite de edad.

ARTÍCULO 21.- Jugadores Profesionales – Los clubes participantes podrán contar con jugadores con contrato profesional siempre y cuando los mismos tengan hasta VEINTICINCO (25) años edad y primer contrato profesional celebrado. Se excluyen dentro de esta habilitación jugadores de 26 años en adelante, o que estando en el rango de edad permitido ya cuenten con renovaciones contractuales.

ARTÍCULO 22.- JUGADORES EXTRANJEROS - Los clubes participantes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros. A este efecto se considerará jugador extranjero a la persona nacida fuera del país y que no posea la nacionalidad argentina. Estos jugadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Comprobante extendido sobre iniciación de radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma, B) Datos del Documento extranjero, C) Acreditar con documentación correspondiente la iniciación del pase internacional o interligas y/o el pase concedido, D) Dos fotografías de frente y dos fotografías de perfil (ambas 4 x 4). Una vez cumplido con estos requisitos se le expedirá una credencial, la que tendrá por validez el plazo de la residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones; vencido el plazo mencionado el Club deberá gestionar la nueva habilitación, sin la cual el jugador quedará inhabilitado para actuar, no obstante encontrarse con contrato vigente.-

El arancel fijado para la confección de la referida credencial será el siguiente:

CONFECCIÓN DE LA MISMA: U\$S 100 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.

RENOVACIÓN POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO: U\$S 60 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación.

CONFECCION TALON HABILITANTE: U\$S 45 o su equivalente en pesos argentinos cotización Venta del Banco Nación. – CADA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 23.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD - Los jugadores deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro con la entrega del Carnet Oficial COMET emitido por la Liga Paranaense de Fútbol, no pudiendo jugar con carnets anteriores, Documental Nacional de Identidad, ni ningún otro documento que no sea el Carnet Oficial COMET de la LPF, salvo que la Liga por razones de fuerza mayor disponga lo contrario. Asimismo, los miembros del Cuerpo Técnico (un Director Técnico, un Ayudante Técnico, un Médico, un



Kinesiólogo, un Profesor de Educación Física.) deberán acreditarse ante el árbitro, antes del inicio del encuentro, de la misma manera que los jugadores.

ÁRBITROS

ARTÍCULO 24.- Los árbitros para cada partido correspondiente a la Liga Paranaense de Fútbol serán designados por MUFAP. El método de designación será el que adopte el mencionado Organismo. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL, no tendrá ninguna injerencia en la designación de los mismos.

ARTÍCULO 25.- NOMBRAMIENTOS - La designación será de 3 colegiados, un árbitro principal y dos asistentes, y deberá extenderse en forma independiente por MUFAP para ser presentada ante la LIGA en cada partido. Para partidos excepcionales, la Liga Paranaense de Fútbol podrá disponer que la designación sea de 4 colegiados, agregándose el 4to arbitro o suplente.

PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADOS – INFORME

ARTÍCULO 26.- PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADOS – Cada club deberá emitir por cuadruplicado la planilla de partido por el sistema COMET.-

ARTÍCULO 27.- DATOS - La planilla de firmas y resultados, en la que se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos, deberá ser confeccionada en el sistema COMET por cuadruplicado y en la misma deberán consignarse los números de las camisetas con que ingresarán al campo de juego cada jugador. En dicha planilla deberán consignarse los datos del Cuerpo Técnico y será firmada por el Técnico y el capitán designado.

- a. Denominación del certamen (sale por defecto)
- b. Estadio donde se disputa el partido (sale por defecto)
- c. Fecha en que se disputa el partido (sale por defecto)
- d. Hora de Inicio y de finalización de cada periodo (debe especificar el árbitro)
- e. La denominación de ambas instituciones intervinientes (sale por defecto)
- f. Resultado del partido (debe especificar el árbitro)
- g. Cantidad de goles convertidos por cada equipo, jugador/a y tiempo en que lo convirtió (debe especificar el árbitro)
- h. Número de DNI de cada jugador (sale por defecto) En caso de duda de la persona que porta el carnet, deberá escanear el código QR y cotejar la foto con el DNI físico del jugador o cuerpo técnico.
- i. Apellidos y nombre completos del jugador/a (sale por defecto)
- j. Número de casaca (1 al 18) y firma de ambos capitanes (debe controlar el árbitro)
- k. Sustituciones realizadas por cada equipo (al pie o al dorso especificado por el árbitro)



- l. **Cantidad de goles por cada jugador y minuto en que lo realizó** (debe especificar el árbitro)
- m. Asentar tarjetas **Amonestados** (tarjeta amarilla) y/o **Expulsados** (tarjeta roja) con las respectivas casacas o nombre y apellido de los jugadores o cuerpo técnico y minutos en que fueron impuestas al pie o al dorso.
- n. **"OBSERVACIONES"**: toda observación del partido deberá especificarse en el dorso de la planilla de juego, ya sea para salvar correcciones y/o detallar algún hecho suscitado durante o fuera del partido, además de las tarjetas impuestas, resultados, tiempo complementario y/o definición por penales
- o. **Firmas del Cuerpo Arbitral**: Aclaración y firmas de los árbitros (principal y asistentes)

SUSTITUCIONES: Se permitirán CINCO (5) sustituciones distribuidas en TRES (3) ventanas o interrupciones. Los cambios que se realicen en el entretiempo no se contarán como interrupción.

NUMERACIÓN DE INDUMENTARIA DE JUEGO: Las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 18, las mismas deberán ser iguales en su formato, colores y diseños, al igual que los shorts y medias, salvo la de los arqueros, titulares y suplentes, que deberán ser de diferente color al resto de los jugadores de campo. Los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego numerados del 1 al 11 y los suplentes del 12 al 18.

ARTÍCULO 28.- Informe: El registro en el sistema COMET deberá hacerse dentro de las 24 horas siguientes de disputarse el partido, plasmando el correcto y detallado informe si fuese necesario en **Informe de Jornada**, y/o subiendo el informe escrito como documento adjunto y corriendo notificación al Tribunal de Pena tildando en **NOTIFICACIÓN PARA CONSEJO DISCIPLINARIO** si se presentaran disturbios o hechos que sean necesarios tener en cuenta para resolverse por estos o los referentes de la Liga. Asimismo, en igual periodo de tiempo (dentro de las 24 horas de disputado el encuentro), deberá el colegiado cargar copia digital de la planilla de partido en el sistema oficial (COMET).

ARTÍCULO 29.- Remisión: Los datos del partido y el informe sobre las novedades ocurridas durante el mismo se deberán efectuar en el sistema COMET, realizando un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido. El ORIGINAL de la Planilla de Partido y resultado serán entregados en la sede de la Liga Paranaense el día martes siguiente a la disputa del encuentro antes de las trece horas (13:00 hs.) cuando los partidos se disputan el fin de semana, o antes de las 24hs de finalizado el partido cuando se haya disputado entre semana. Deberán indefectiblemente confeccionar dichas planillas en el plazo estipulado después de realizado el partido, caso contrario sufrirán las sanciones e inhabilitaciones correspondientes a la infracción de acuerdo al Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino (CFFA). El ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una COPIA de la Planilla de Firmas y Resultado y del Informe a los efectos de un posible requerimiento de la LIGA, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos. El árbitro deberá entregar una copia de la planilla a cada club, con todos los datos consignados correctamente en la misma.

A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Partido como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en el estadio con una antelación no menor de (45) cuarenta y cinco minutos a la fijada para el comienzo del partido.



ARTÍCULO 30.- Resultados: Es responsabilidad exclusiva de los clubes solicitar la copia de la planilla completa con los resultados correspondientes, como así también cotejar que sean registrados de manera correcta en el sistema, y en el caso de registrarse un error, no deberá pasar más de SETENTA Y DOS (72) horas de disputado el encuentro para solicitar la modificación correspondiente de forma escrita, caso contrario no tendrán derecho a reclamo.

ARTÍCULO 31.- ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 31.1.- RESPONSABILIDADES DE LA LIGA:

La Liga Paranaense de Fútbol tendrá a su cargo la organización del Torneo, el cual se disputará en el Predio de la misma, para lo cual deberá procurar:

- a. Que las canchas estén debidamente marcadas, las redes colocadas y en condiciones, y que estén colocados los banderines de córner.
- b. La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como camilla en cancha y botiquín, la contratación de emergencias médicas para traslado de eventuales lesionados, etc.
- c. Que los baños para el público se encuentren en condiciones edilicias, de higiene, y con provisión de agua suficiente.
- d. Poner a disposición del árbitro de partido la cantidad de balones marca TORO para asegurar la normal disputa de los partidos.
- e) Disponer de DOS (2) ambulancias presenciales en el predio donde se disputarán los partidos.
- f) La Liga fijará el valor máximo de la entrada General. Para el inicio de la competencia tendrá un costo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). Dicho valor podrá ajustarse si la situación económica ameritara tal medida. Los menores de 12 años y las personas con capacidades diferentes y su acompañante, no abonarán entrada.

ARTÍCULO 31.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS CLUBES:

Los clubes participantes deberán:

- a) Prestar toda colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la LIGA.-
- b) Velar por el buen comportamiento de jugadores, cuerpos técnicos y parcialidades para el normal desarrollo de las jornadas deportivas.

ARTÍCULO 32.- SANCIONES A CLUBES

- a. Si un Club fuera sancionado por la autoridad Policial con la imposibilidad de que concurra público de su equipo como visitante a otros estadios, este deberá abonar la mitad de los honorarios arbitrales y servicio de operativo policial al club que oficie como local.



b. Si un Club es sancionado por la autoridad policial con la imposibilidad de recibir público en su estadio, sea locales, visitantes o ambos deberá abonar igualmente la totalidad de honorarios arbitrales y servicio de operativo policial total establecido.

c. Estas situaciones son independientes de cualquier otra sanción que resuelva el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 33.- PROTESTAS E IMPUGNACIONES – Los plazos y requisitos para presentar las protestas están detallados en el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.

ARTÍCULO 34.- DE LOS EQUIPOS Y CLUBES

a) Aquellos clubes que estuvieran cumpliendo sanciones aplicadas por la Liga deberán continuar con el cumplimiento de las mismas en el orden local, no alcanzando dichas sanciones su participación en el Torneo Regional Amateur, Copa Túnel, Copa Entre Ríos y Federal A.

b) Aquel club infractor sancionado con suspensión de cualquier naturaleza en el marco de los Torneos de la LIGA deberá cumplir la pena, ineludiblemente, desde su aplicación y por el término de la misma en todos los ámbitos en los que actúe.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIONES - Toda notificación (vistas, cambios de estadios, horarios, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la LIGA a través de sus redes sociales y página oficial.

Los plazos que establezcan las resoluciones del Tribunal de Disciplina, comenzarán a correr desde su publicación en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol y/o sus Redes Sociales. Es responsabilidad absoluta de las instituciones afiliadas chequear en la Página Oficial de la Liga Paranaense de Fútbol, el Boletín Oficial del Tribunal de Disciplina. -

ARTÍCULO 36.- REGLAS de JUEGO - Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Liga Paranaense de Fútbol.-

ARTÍCULO 37.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS. DECISIÓN - La facultad de suspensión de un partido será librada por la LIGA, si fuese por causas climáticas antes de los inicios de los mismos. Si se diese la situación que iniciado el partido y el campo de juego, por razones climáticas no estuviese en condiciones de jugar, pudiendo afectar la integridad de los jugadores, es de exclusiva competencia del árbitro la suspensión del mismo, supervisada su decisión por el Departamento de Árbitros.

ARTÍCULO 38.- NO PRESENTACIÓN - La falta de presentación de cualesquiera de los equipos para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las prescripciones contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 38.1.- En el caso de que no se presentara un equipo al llamado del árbitro, y pasado el periodo de tolerancia del primer partido (si se tratara de una jornada con varios encuentros), éste perderá los puntos, y se le cobrará una multa monetaria que puede variar entre lo registrado en el Reglamento de Transgresiones y Penas y/o lo que se estipule en el reglamento del torneo del año en curso si estuviese expresamente consignado en el mismo.



ARTÍCULO 38.2.- En el caso de que un club no se presentase a disputar los partidos correspondientes en dos (2) fechas consecutivas o alternadas sin justificación, además de la multa correspondiente, se le retirara la categoría del Torneo y será pasible de las sanciones que estipule el RTP del CFFA.

ARTÍCULO 38.3.- En caso de reincidencia por parte de un club de quedar en inferioridad numérica que amerite la suspensión del partido, el club será sancionado con la pérdida del partido y los puntos correspondiente y se aplicará la multa correspondiente.

ARTÍCULO 39.- LIBRO DE PASES - Cierra a las 14:00 hs del 30 de abril de 2026. Solamente serán habilitados aquellos pases de jugadores que cuenten con la documentación completa, el concedido y hayan sido abonados. En el caso de pases interligas no será habilitado hasta recibir el concedido correspondiente.

VARIOS

ARTÍCULO 40.- DERECHOS DE MARKETING, PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. La LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL tendrá todos los derechos y la potestad de realizar los acuerdos que considere necesarios para la explotación de la publicidad de los torneos organizados por la LIGA, como así también de los espacios en la Página Web de la LIGA, Indumentaria de las Instituciones participantes, redes sociales, publicidad estática en cancha y todo lo que considere necesario según el criterio de la LIGA, para el desarrollo y el crecimiento de la misma y la instituciones que la integran.

ARTÍCULO 41.- SITUACIONES NO PREVISTAS - Toda situación que pudiera surgir de la presente Copa, y que no se hallaran previstas en los Reglamentos, será resuelta a su leal saber y entender por el Comité Ejecutivo de la LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL.

ARTÍCULO 42.- Horarios de Secretaría - Los horarios de atención al público para cualquier tipo de trámite son lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, SIN EXCEPCIÓN. Días feriados, sábados y domingos la Secretaría permanece cerrada.-

ARTÍCULO 43.- ACEPTACIÓN - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.